

EL CONCISO.

N. 1.
un real.

DOMINGO 1.º DE AGOSTO DE 1813.

Año 6.º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía

CORTES.

Dia 31 de julio.= El ayuntamiento constitucional de Burgos felicita al Congreso por las victorias de las armas aliadas sobre el enemigo común; y por las augustas tareas de las Cortes en beneficio de la nación.= Insértese en el Diario de Cortes manifestando el agrado con que estas lo han oído.

A la comisión especial de Hacienda una consulta de la junta del *Credito público* sobre que no se paguen los réditos de Vales á los que no los presentaron para su renovación en 1808.

Se mandó unir al expediente de Don Lorenzo Calvo de Rozas el documento, que este presentó, por el qual aparece haberse aprobado sus cuentas por la junta superior de Aragon.= Sr. Borrull, previa una exposicion hizo una proposicion para que los azequeros de la huerta de Valencia continuen conociendo en los asuntos relativos á las aguas de las azequias, su riego, mondas y rompimiento de estas.= Se admitió y pasó á la comisión de arreglo de tribunales.= Sr. Villanueva: que la comisión haga extensivo su plan á todas las provincias que se hallen en igual caso.

Sr. Pelegrin: pidió que se señalase dia para discutir sus proposiciones sobre la transhumacion de ganados, en atencion á la urgencia de este negocio. = Se señaló el lunes próximo.

La villa de Cortes de la Frontera remitió 2 exemplares de un impreso en que aparecen las acciones que ha sostenido contra los franceses.= Las Cortes lo oyeron con agrado.= Sr. Morejon: pidió se le dispensasen los años de practica que son necesarios para actuar de abogado en los tribunales, en compensacion de los 3 años que ha que es di-



putado de Cortes.—Se accedió á su solicitud.—Prestó juramento el Sr. Calderon, diputado por Sevilla.

La comision de arreglo de Tribunales acerca de la consulta del gefe politico de esta provincia sobre à quien corresponde conocer de la violenta extraccion de sal que el ayuntamiento de Conil hizo de los almacenes del Sr. marques de Villafranca; opina que la Regencia á la mayor brevedad nombre á propuesta del consejo de Estado juez de letras interino en Medina para que conozca de los asuntos contenciosos que ocurran en aquel partido, interin se verifica la division provisional de partidos.

Sr. Antillon: llamó la atencion del Congreso sobre que á la mayor brevedad se haga la division provisional de partidos, mandada por las Cortes; y sobre que se formen los aranceles de derechos de las audiencias y las ordenanzas de estas; pidiendo que la Regencia haga se exija la responsabilidad à las audiencias, gefes políticos y diputaciones provinciales, que no hayan dado cumplimiento á lo mandado.—Sr. Rivas: precedidas de una breve exposicion propuso varias medidas relativas á instruceion pública en la isla de Ibiza.—Se admitieron á discusion y pasaron à la comision respectiva.

Continuó la discusion del arreglo de la Hacienda pública (*Concisos anteriores*).—Hablaron los Sres. Silves, Borrull, Pórcel y Argüelles.—Se declaró el asunto discutido y que la votacion fuese nominal.—Art. 7.º "Para practicar esta distribucion se tomará por regla el censo de la riqueza territorial é industrial del año de 1799, formado de orden del rey y publicado en 1803."—Quedó aprobado por 87 votos contra 63.—Sr. Mexía: prometió hacer dos adiciones al artículo aprobado.

Sr. Conciso: Vm. me permitirá que le moleste de nuevo pues la nota que ha puesto á mi Art., inserto en su periódico del 28 último, me obliga á ello. No trataré yo de impugnar lo que Vm. dixo el 15 sobre rumores de paz; y si así lo comprendió Vm. debió haber falta en mi explicacion. Mas en una cosa no estamos de acuerdo,

Funda Vm. sus dudas respecto de la Rusia y Prusia en el olvido, que se nota en todas sus proclamas acerca de los españoles, portugueses é ingleses. Repito que no convengo con Vm.; pues si yo no confio en tratados solemnes y positivos menos confiaria en expresiones de proclamas, órdenes del dia &c. = El Art. II. del Trat. de España con Rusia dice: "Las dos altas partes contratantes en virtud de este tratado se reservan el ponerse de acuerdo y *sin demora* sobre las estipulaciones de esta alianza y de concertar de comun acuerdo todo cuanto pueda tener relacion con sus intereses recíprocos y con la firme intencion en que están de hacer una guerra vigorosa al emperador de los franceses, *su enemigo comun*, y se prometen desde ahora velar y concurrir *sinceramente* à todo quanto pueda ser *ventajoso* à una ú otra parte." Paréceme que este art. daba margen á convenios de la mayor entidad para nosotros, y si no se ha procedido *sin demora* á sacar todo el fruto que convenia, no impugnamos solamente à la Rusia: tal vez podriamos buscar la culpa en otra parte. ¿Y nosotros en nuestras proclamas hemos dicho jamás que no depondriamos las armas hasta asegurar la independéncia de la Rusia? Pues aunque el caso no sea enteramente igual en España y en Rusia, sin embargo el dia en que los enemigos salgan del territorio español, nuestro lenguaje político será mui diferente del que hasta ahora hemos usado, *arrojar á los franceses de España y rescatar á Fernando* ha sido nuestra máxîma eterna. Y arrojados y rescatado el rei qual tendriamos? No le parece à Vm. bastante sería esta cuestion?

Despues la ratificacion está concebida en estos términos: "Por esta causa despues de haber exâminado suficientemente este tratado, le hemos aceptado, confirmado y ratificado, como en virtud de las presentes le aceptamos, confirmamos y ratificamos, prometiendo baxo *nuestra palabra imperial por nos y nuestros sucesores*, mantener y observar *inviolablemente* todas las estipulaciones." Si el emperador Alexandro (lo que no creo) al año de haberse explicado en estos términos respecto de la España, la abandonase y pactase de nuevo y *por sí solo* con Bonaparte se-

ría una razon mas para hacer ver el fundamento de mis
 opiniones. ¿ Dará Vm. mas peso á las palabras de una pro-
 clama, que á nada obliga, que á un tratado en que tan de-
 cididamente reconoce Alexandro á Fernando VII, à las
 Córtes, à la Constitucion, y en que se empeña en lo que
 expresa el Art. II que he citado? ¿ Dará Vm. mas peso á lo
 que diga un general ó le alarmará á Vm. tanto su olvido
 respecto de los ingleses, quando se acuerde del Art. III
 del trat. entre Rusia é Inglaterra firmado en Orebro el
 18 de julio del año pasado y ratificado en 13 de agosto
 del mismo por el emperador de Rusia? Oiga Vm. el Art.
 III: " Si en consecuencia del presente restablecimiento de
 la paz y buena inteligencia entre àmbos paises una poten-
 cia qualquiera hiciese la guerra á S. M. Imperial ó á
 S. M. Británica, los dos soberanos contratantes se convie-
 nen en obrar de concierto para defenderse uno à otro y
 para la conservacion y seguridad de sus reinos respectivos. "
 Igual silencio han observado el emperador de Rusia y el
 rei de Prusia respecto de la Suecia: ¿ y quién ignora ya
 la estrechez de su alianza, la gravedad de sus estipula-
 ciones, y la íntima union que entre ellos reina respecto
 de sus recíprocos intereses? Vm. tiene noticias, pues to-
 dos los periódicos ingleses lo han anunciado, del tratado
 entre Suecia y España el qual sin duda es semejante al
 celebrado con Rusia; y el qual estrecha mas nuestras re-
 laciones políticas con las potencias del Norte; y es bien
 sabido que la Suecia siempre procede de acuerdo con la
 Rusia. No parece creible que la buena fé haya desapare-
 cido de tal modo, que los tratados sean ya un mero ju-
 guete; pues aun quando su estabilidad esté sujeta à infi-
 nitas variaciones, sin embargo nunca se ha prescindido de
 ellas con la impudencia que en el dia se ha intentado su-
 poner. Y no sirve de exemplo lo que ha sucedido en las
 guerras anteriores; el Austria en la campaña de 1809 ja-
 mas celebró tratado con España y á pesar de eso en to-
 das las proclamas nos citaba como exemplo de imitacion:
 vea Vm. la del archiduque Fernando á los polacos. Este sí,
 que era un síntoma de debilidad y un portillo abierto pa-
 ra concluir quando le convino el vergonzoso tratado de

Viena. ¡Ojalá que la España hubiese celebrado ahora muchos tratados como el de Rusia y Suecia, aunque no haya sido tal la opinion de algunos que han envejecido en la carrera diplomática y que eran reputados como unos oráculos en la política! Mas diré à Vm.; el emperador Alejandro y el rei de Prusia al avanzar hasta el Wesser se proponian el grande objeto de dar desde luego la libertad á la Alemania; y no sabian quales podian ser las intenciones de los respectivos soberanos ácia la España, el Portugal y la Inglaterra.

Así, pues, respetando su independendencia no les querian de antemano señalar las bases políticas que debian adoptar ni precisarlos á entrar en principios que tal vez no les convendrian. A nosotros nos tocaba entónces el negociar, y la Rusia ciertamente nos hubiera auxiliado en todas las negociaciones. Yo no creo que en esto padeciese el honor nacional, aunque tal vez no sea opinion de ciertas personas: pero yo soy muy libre en la mia, y la expongo con toda franqueza. Es un delirio querer que todos los gobiernos se comprometan à *salvarnos*; y mientras cada uno pelea por su utilidad particular, nosotros debemos aprovechar los momentos y afirmarnos, para no ser víctimas en las grandes trãnsacciones diplomáticas que se puedan entablar. Yo lo que puedo asegurar á Vm. es que á medida que las potencias han ido separandose de la alianza de Bonaparte, la Suecia ha celebrado con ellas tratados ventajosimos á los principios que forman en el dia su sistema político. ¿Y por qué? Porque el gabinete sueco se fia mas en tratados que en proclamas, y yo, si he de decir la verdad, estoy de acuerdo con él enteramente. Pudiera decir á Vm. infinitas cosas que me ocurren, pero ni la estrechez de su periódico lo permite, ni será la última ocasion en que tendrá el gusto de escribir á Vm. su afectisimo. =

E. A. de E.

Se romperá el armisticio? Quien lo romperá?

Hemos insinuado ultimamente varias congeturas en fa-

vor del rompimiento del armisticio. El *Proyecto de paz* que el 29 de julio publicamos puede muy bien ser plan de alguna potencia; pero vemos en él condiciones que no serán del agrado de la Inglaterra y otras bien extraordinarias; por lo que no tiene ninguna verosimilitud su realización. Si las noticias de España han llegado con tiempo á Silesia; y Alexandro no está ya muy comprometido, hay razon para esperar el rompimiento del armisticio por parte suya: pero le consideraremos como un nuevo mal, siempre que anteriormente á dichas noticias *lo haya roto Bonaparte*; pues si este le *rompe* es por creerse ya mas capaz de abatir á sus contrarios é imponerles mejor la ley, despues de otra batalla. Asi, pues, no nos basta saber que se ha roto el armisticio; es preciso estar seguros de que *lo ha roto Alexandro*.

Es muy extraño que por las fronteras de Francia no tengamos noticias sobre este particular: semejante silencio debe considerarse como favorable; pues si Bonaparte tuviese que publicar *algo ventajoso* no economizaria medio ninguno para que los peninsulares llegasemos á saberlo.

Valencia 19 de julio.—El general Sarsfield sitia á Murviedro, donde solo hay unos 10 vándalos.—El 17 salieron tropas inglesas ácia Tortosa á formar el sitio de aquella.—El 20 sale el tercer ejército ácia Aragon.—Por la costa anda multitud de barcos con víveres para dexarlos donde se necesiten.

Argel 20 de junio.—El 18 salió de aquí la gran esquadra argelina ácia Tunez; pero el 20 se hallaba aun á la vista por los vientos contrarios, y llevaba perdidos 2 lanchones: se compone dicha esquadra de 11 barcos grandes de guerra, 2 transportes con municiones de boca y guerra; y 44 barcos entre bombarderas y cañoneras. Parece que nadie vá por tierra, pues lo impide la revolucion que ha acaecido por la parte de Oran, sin embargo que ya se tiene por acabada. La prision de aquel bey que se verificó en los primeros dias, desalentó y ahuyentó á los revoltosos: es de notar que el bey fué preso, con engaño, por sus propios parientes.

7

Madrid 23 id. = Una *Madamme* de nuevo cuño, à la que se le habia dexado solo la libertad de la lengua, se vale aun de ella con la mayor osadía é impudencia para pronosticar la venida de los vándalos, y que harán y torrarán. Esta vívora..... (à esa vívora se le obliga à que ruegue à Dios porque no vuelvan los vándalos; notificandole su juicio final en el momento, en que un frances esté à 50 leguas de Madrid.)

Gibraltar 26 de julio. = El rei de Marruecos no estaba muy contento con sus vasallos los rifeños; y con un cuerpo de ejército, y su ministro con otro se dirigieron contra los no-obedientes, pero se detuvieron en Gayata; los rifeños no se aturdieron é impusieron respeto à los ejércitos. El rei tuvo que apelar à composiciones sin pasar adelante; y dió esta comision de arreglos y pactos à los *Santones*, los que en todas partes son unos: estos con su autoridad cumplieron el en cargo: los rifeños quedaron tranquilos, mediante unos 120 duros que dieron al rei: este se volvió à Mequinez, el ministro à Fez, y à esto se reduxo la expedicion de los dos cuerpos de ejército. = Ha llegado al reino de Marruecos un enviado ingles.

Rio Janeiro 11 de abril. = El 7 (à los 38 dias de su salida de Cadiz) llegó à este puerto la corbeta de guerra *Sebastiana*. Hoy sale para Montevideo.

Cadiz 31. Ha llegado *Expreso ó Extraordinario* del Bidasoa. El 23 seguía el Lord en Lesaca: se intentaba dar el 24 el asalto à S. Sebastian, donde ya habia brecha practicable de 35 varas: los sitiados de Pamplona habian hecho una salida y perdieron 600 hombres. En Francia se armaba à los habitantes contra los ejércitos aliados; y 30 baigorrianos habian sido ya forzados à tomar las armas.

Esto es quanto hemos podido averiguar; y sospechamos que haya mas; si con efecto lo hay y se calla.... no será muy bueno. Deseamos engañarnos en esta sospecha.

Segun cartas de Rio-Janeiro del 11 de abril en Montevideo no habia novedad; antes bien las de aquel punto decian que Artigas permitia entrar carne en la ciudad; y que este habia quitado à su concolega Rodeau los caudales que le venian de Buenos-Ayres. Sarratea estaba contra

Artigas; é intentaba atráparle. En Buenos-Ayres habia todo menos orden y gobierno.

Nombramientos.—Para ministros de la audiencia de Valladolid, D. Juan Antonio de Bringas; D. Francisco Vicente Yañez, D. Tomas Arizmendi; D. José Roxo Guillen; D. Manuel Eustaquio Ruiz Morales; D. Miguel de Agreda Guillen; D. Antonio Ubach; D. Miguel Otermin; D. José Martinez de Areta; D. Manuel Echevarria y D. Jayme Parera.

Aviso Desde hoy da principio el nuevo Periodico: *El Duende de los Cafés.* Se suscribe á él á 20 rs. mensuales en los despachos de papeles públicos.

La inquisicion vengada. Diabólicos versos hechos por algun diabólico autor, amante como él mismo, de la pobre inquisicion. Pícarón!—Véndese en casa de Carsí y en los puestos de papeles públicos.

Partes telegráficos.—*Dia 31. De las 12 de ayer á las de hoy.*—*Siguen los trabajos.*—*Han pasado del Puerto á Puerto real unos 30 infantes.*—*En el campo de Guia del Puerto han estado haciendo el exercicio unos 500 infantes.*—*Ha salido de bahia con diraccion á Levante un convoy de barcos de cruz escoltado por una cañonera, todos ingleses.*

Capitanía del Puerto.—*Dia 31. De las 12 de ayer á las de hoy han entrado:* De Mallorca y Alicante corb. de g. nac. la *Abascal*: de Gibraltar y Algeciras 2 mcos. id. con carbon: de Faro 1 bote port. con gallinas y huevos: de Lisboa y Ayamonte 2 mcos. esp. con recoba, manteca, alquitran y algodón.

TEATRO.—*La fuerza del natural,* comedia en tres actos.—*Tonadilla.*—*Boleras.*—*Saynete.*—A las 8.

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.
Año de 1813.